



Circasia Quindío, octubre de 2023

ESTUDIOS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El Municipio de Circasia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios Profesionales.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y veintiséis días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: Seis millones quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente (\$6.593.333).

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos iguales mes vencido cada uno por la suma de DOS MILLONES



ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código: ALC.FTESSP.03

Ver: 02. 6 ene 2021

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) y un último pago por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.993.333). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia en el sector público o privado relacionada con el objeto del contrato de mínimo seis (6) meses.

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Son funciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.



Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO PROFESIONAL SUFICIENTE EN EL ÁREA REQUERIDA EN EL OBJETO CONTRACTUAL**, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO", por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4. 9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO¹ PRIMER TRIMESTRE 2023

Durante el primer trimestre del año, la economía del Eje Cafetero acentuó su desaceleración y mostró un balance mixto por actividades. Indicadores disponibles señalaron un descenso de la producción agropecuaria, mientras que la industria perdió dinamismo e incluso se contrajo en Caldas. Las ventas internas crecieron menos y las exportaciones se redujeron, en especial las de café. La ralentización de la demanda pudo contribuir a moderar las expectativas de las empresas, lo que se reflejó en caída de las importaciones de bienes de capital y materias primas. De otra parte, la construcción de edificaciones creció, pero en menor magnitud, al tiempo que se profundizó la baja comercialización de vivienda nueva, acorde con la disminución en los desembolsos de crédito para su adquisición. Finalmente, la inflación se mantuvo elevada y el mercado laboral mostró aumento de la ocupación en las tres principales ciudades.

¹ https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10643/ber_Eje_Cafetero_I_trim_2023.pdf

Desde el lado de la oferta, se registró caída en el despacho de bienes agrícolas perecederos hacia centros de acopio mayoristas y menores exportaciones de café, posiblemente por la afectación de algunos cultivos ante el incremento en las precipitaciones frente a sus promedios históricos, y dificultando tanto la consecución de materia prima para algunas industrias. Además, se redujo el ganado vacuno de la región llevado a sacrificio, así como el acopio de leche. En el sector constructor, el área causada de edificaciones aumentó a menor ritmo, al tiempo que los despachos de cemento y mezcla asfáltica cayeron, lo que podría indicar un fuerte descenso en el avance de obras civiles, en especial de infraestructura vial.

Por su parte, en cuanto a las variables asociadas a la demanda, el balance de las ventas del comercio reportó un resultado positivo, aunque inferior a trimestres anteriores, así como con una menor dinámica en la ocupación hotelera y en el transporte de pasajeros, dejando en evidencia la marcada pérdida de dinamismo del gasto de los hogares exhibido desde finales del año anterior. Algunas fuentes de recursos, como las remesas, siguieron creciendo y sosteniendo en terreno positivo el consumo de las familias, pero en el caso de la financiación a través de crédito, mostró una importante desaceleración.

En cuanto a la demanda de bienes durables e inversión, se observó caída en el registro de matrículas de vehículos y motocicletas, en gran medida por la baja demanda ante el alza en las tasas de interés para su financiación, factor que también contribuyó a la significativa caída de las ventas de vivienda nueva. De igual forma, la ralentización de las ventas de las empresas desestimuló las importaciones, en especial de materias primas y bienes de capital. En cuanto a las exportaciones, estas tuvieron un descenso más significativo, por lo que el superávit en la balanza comercial regional se contrajo.

De esta manera, la pérdida de tracción de la demanda, junto con una oferta debilitada ayudó a que la inflación al consumidor alcanzara un techo, pero aún se mantuviera en niveles elevados en las tres ciudades capitales del Eje Cafetero, en gran medida por mayores presiones de las cotizaciones de los alimentos. Finalmente el mercado laboral, que suele tener una dinámica rezagada al desempeño de la economía, se mantuvo con resultados positivos, ante el descenso de la tasa de desempleo en Manizales y Pereira, incluso en una coyuntura de incremento en la tasa de participación para toda la región.

COMERCIO Y TURISMO²

El primer trimestre de 2023 arrojó resultados disímiles entre el comercio y turismo, ya que el balance del volumen de ventas del Eje Cafetero aminoró su aumento, la ocupación hotelera solo mejoró en Caldas, al tiempo que las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron cayendo.

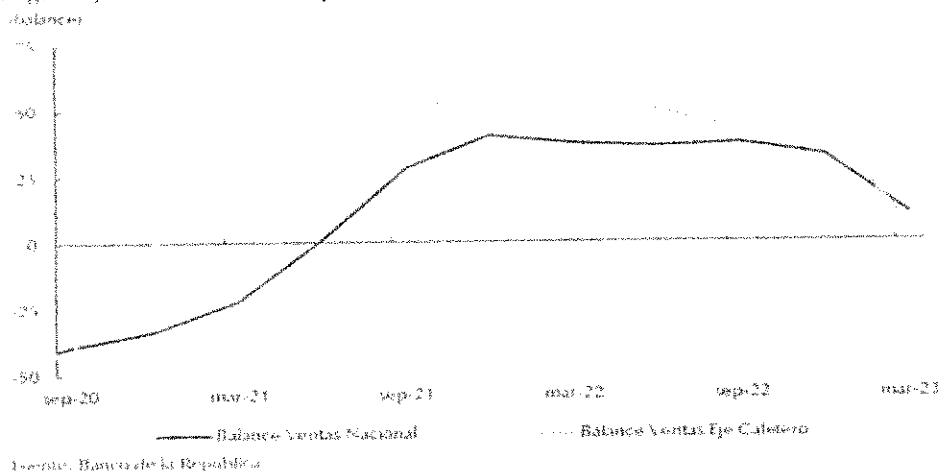
En primer lugar, según la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE), el balance del volumen de ventas de la región² fue positivo para el promedio de los primeros tres meses del año; sin embargo, el resultado fue menor al compararlo con todos los trimestres del 2022 (Gráfico 8), evidenciando una menor tasa de crecimiento en la comercialización regional, posiblemente afectada por la ausencia del día sin IVA que sí se

² https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10643/ber_Eje_Cafetero_I_trim_2023.pdf - PAG 13



llevó a cabo en igual periodo de un año atrás. Adicionalmente, el Eje Cafetero se ubicó por debajo de la media nacional, en el puesto siete de los ocho territorios de la muestra.

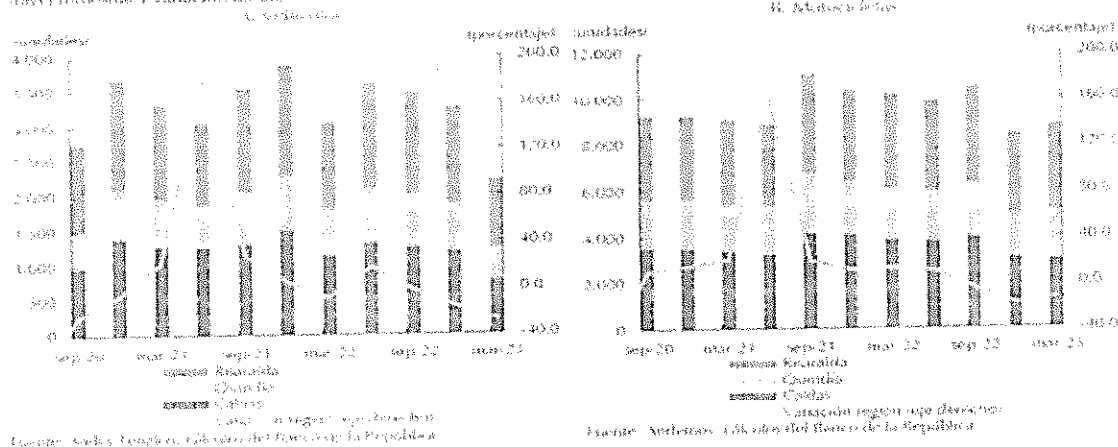
Gráfico 8
Región Eje Cafetero. Balance promedio trimestral de las ventas



Por otra parte, y a partir del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el total de matrículas de vehículos nuevos en el Eje Cafetero alcanzó las 2.215 unidades durante enero-marzo de 2023, descendiendo 27,1% frente al año anterior (Gráfico 9, panel A). La caída en los tres departamentos de la región fue explicada en parte por una menor demanda de automotores ante el alza en las tasas de interés e inferiores registros en los segmentos de automóviles y utilitarios.

Por departamentos, Caldas matriculó 768 vehículos con una disminución de 32,2%, siendo la mayor contracción de la región, explicada en la menor cantidad de matrículas de automóviles, utilitarios y pick ups. Por su parte, Quindío cayó 29,6% al registrar 459 automotores, por los descensos en automóviles y utilitarios, aunque presentó ascenso en tractocamiones. Por último, Risaralda tuvo un registro de 988 unidades representando una variación anual de -21,1%, motivada por la caída en el segmento de automóviles.

Gráfico 9
Región Eje Cafetero. Matrículas de vehículos y motocicletas nuevas



Análogamente, y según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), en el Eje Cafetero se matricularon 8.798 motocicletas entre enero-marzo de 2023 (Gráfico 9, panel B), representando una disminución de 13,5%, por las variaciones en Caldas (-22,3%), Risaralda (-8,7%) y Quindío (-7,2%).

Por último, y de acuerdo con la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), en el primer trimestre de 2023 el porcentaje promedio de ocupación hotelera para el Eje Cafetero fue de 51,0%, aumentando 0,7 pp en su comparativo anual (Cuadro 2), aminorado en parte por una mayor tarifa promedio en la región dada la introducción del impuesto al valor agregado a los servicios de alojamiento y hospedaje desde enero de 2023.

Cuadro 2
Región Eje Cafetero. Ocupación hotelera
(porcentaje de ocupación y diferencia anual en puntos porcentuales)

Región y departamentos	2022				Año 2022	2023	Total 2023 - 1
	I	II	III	IV		I	
Caldas	44,8	45,3	50,4	54,0	48,1	53,0	8,2
Quindío	47,8	48,2	53,3	52,8	49,2	45,4	-4,5
Risaralda	58,5	61,1	63,4	58,5	58,8	58,7	-1,8
Total Eje Cafetero	50,4	51,5	55,7	55,1	52,1	51,0	0,7

Fuente: Cotelco; cálculos del Banco de la República.

Por departamentos, Caldas creció 8,2 pp, motivado por el ascenso en los visitantes extranjeros, que permitieron un crecimiento de la demanda por encima de la oferta, está última según el aumento reportado por Cotelco en el número de camas disponibles. Por el contrario, Quindío y Risaralda cayeron 4,5 pp y 1,8 pp, respectivamente, en donde se evidenció una disminución en los visitantes nacionales, no obstante, en ambos casos se amplió la oferta instalada.

MERCADO LABORAL³

Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2023 las ciudades capitales junto con sus Áreas Metropolitanas (A.M.) del Eje Cafetero registraron mejores resultados en algunos de sus indicadores del mercado laboral frente a igual lapso de 2022. Con respecto a la tasa de desempleo (TD), Pereira A.M. reportó un descenso de 2,6 pp mientras que Manizales A.M. arrojó una disminución de 0,7 pp, ubicándose como la tercera y cuarta ciudad del país con las TD más bajas, respectivamente. Es de anotar que en ambos casos se aceleró el ritmo de descenso de la proporción de desocupados, frente a lo observado a finales de 2022. Por el contrario, en Armenia la tasa de desocupación aumentó 3,4 pp, al alcanzar 13,2%. Ahora bien, al excluir los municipios aledaños que conforman las A.M., Manizales registró una TD de 11,1% y Pereira de 10,2%, mejorando los registros de 2022 (Cuadro 6).

³ https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10643/ber_Eje_Cafetero_1trim_2023.pdf - PAG23

Entretanto, la demanda laboral en el Eje Cafetero, medida por la tasa de ocupación (TO), reportó crecimiento en las tres ciudades analizadas, destacándose el crecimiento en el número de ocupados de Pereira A.M. (7,4%) al alcanzar 294,0 mil personas, luego Manizales A.M. y Armenia con variaciones de 2,8% y 1,8%, respectivamente, siendo menores a las del trimestre anterior. Por ramas de actividad, la mayor demanda de empleo se observó en actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; seguida de la industria manufacturera junto con alojamiento y servicios de comida, aunque descendieron en el comercio y reparación de vehículos junto con explotación de minas y canteras.

Por otro lado, es de destacar que la tasa global de participación (TGP) creció en todas las ciudades de la región cafetera, mientras que la proporción de informalidad (PI) aumentó en Armenia y Pereira A.M. en 4,6 pp y 1,2 pp, en su orden.

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Principales indicadores del mercado laboral
por ciudad

Ciudad	Tasa de desempleo		Tasa global de participación		Tasa de Ocupación		Proporción de informalidad	
	mar-22	mar-23	mar-22	mar-23	mar-22	mar-23	mar-22	mar-23
Manizales A.M.	13,7	13,1	59,2	59,7	52,2	53,1	34,1	32,7
Manizales	12,0	11,1	58,9	59,4	51,8	52,8	n.d	n.d.
Pereira A.M.	12,8	10,2	58,6	60,3	51,1	54,1	44,4	35,6
Pereira	13,8	10,2	59,8	60,3	51,3	54,1	n.d	n.d
Armenia	9,8	11,2	54,3	56,6	49,8	49,2	52,1	54,5

Fuente: DANE, cálculos del Banco de la República

Fue así como Manizales A.M. y Pereira A.M. lograron generar empleo para la mayor proporción de la población que ingresó al mercado laboral, además de aquella que estaba en desempleo. No obstante, en Manizales, la ocupación se dio sobre todo en la formalidad, mientras que en Pereira se hizo en mayor medida desde la informalidad. En Armenia el panorama fue distinto, dado que el aumento de la población económicamente activa, en su mayoría llegó al desempleo, y el leve incremento en la ocupación fue sobre todo informal.

PRECIOS.⁴

La variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Manizales, Pereira y Armenia fue superior en marzo de 2023 frente a lo observado en el mismo lapso del año anterior (Gráfico 17). Las alzas en los precios de los alimentos, que contribuyeron en gran parte al incremento de la inflación, comenzaron a ceder un poco en lo corrido del presente año tanto en las capitales del Eje Cafetero como a nivel nacional.

Lo anterior se debió en buena medida a la alta base comparativa de un año atrás, por el fuerte incremento en costos de insumos y materias primas internacionales que se presentaron en 2022, cuando inició el conflicto en Ucrania. No obstante, esta desaceleración en el ritmo de crecimiento fue aminorada en parte por condiciones climáticas desfavorables para algunos cultivos, desabastecimiento por el cierre de vías en

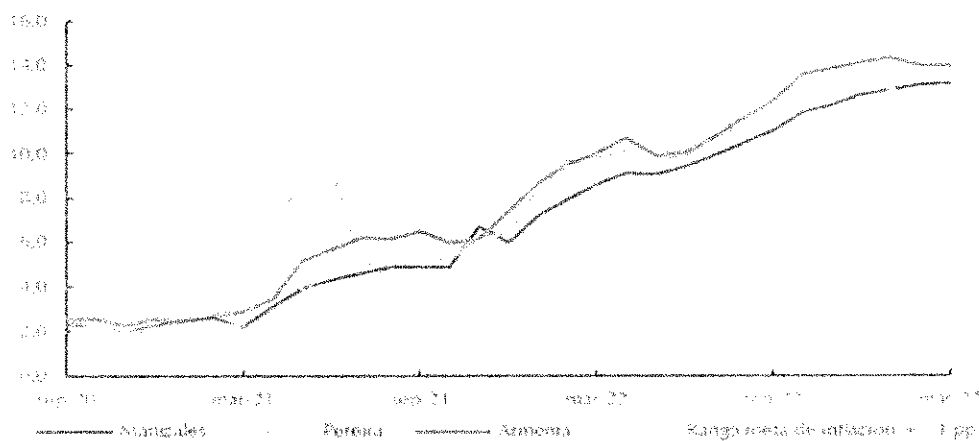
⁴ https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10643/ber_Eje_Cafetero_1_trim_2023.pdf-PAG24

el país, depreciación acumulada de la tasa de cambio, altos costos salariales y problemas locales de oferta⁴

En la región, Armenia fue la ciudad con mayor inflación, 13,92%, jalonada por los incrementos en alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, muebles y artículos para el hogar, bienes y servicios diversos, además de transporte, lo anterior de acuerdo con lo reportado por la desagregación de bienes y servicios del DANE.

Por su parte, la variación de precios en Manizales fue de 13,15% y en Pereira de 12,74% (Cuadro 7), destacándose en ambas ciudades los aumentos en alimentos, especialmente de productos procesados como carne de res y cerdo, leche y arroz. También se evidenciaron crecimientos, aunque a menor ritmo que en marzo de 2022, en las cotizaciones de los perecederos, dentro de los que sobresalieron plátanos, cebolla, frutas frescas y huevos, mientras que se observó reducción en papas y tomate

Gráfico 17
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
variación anual
(porcentajes)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

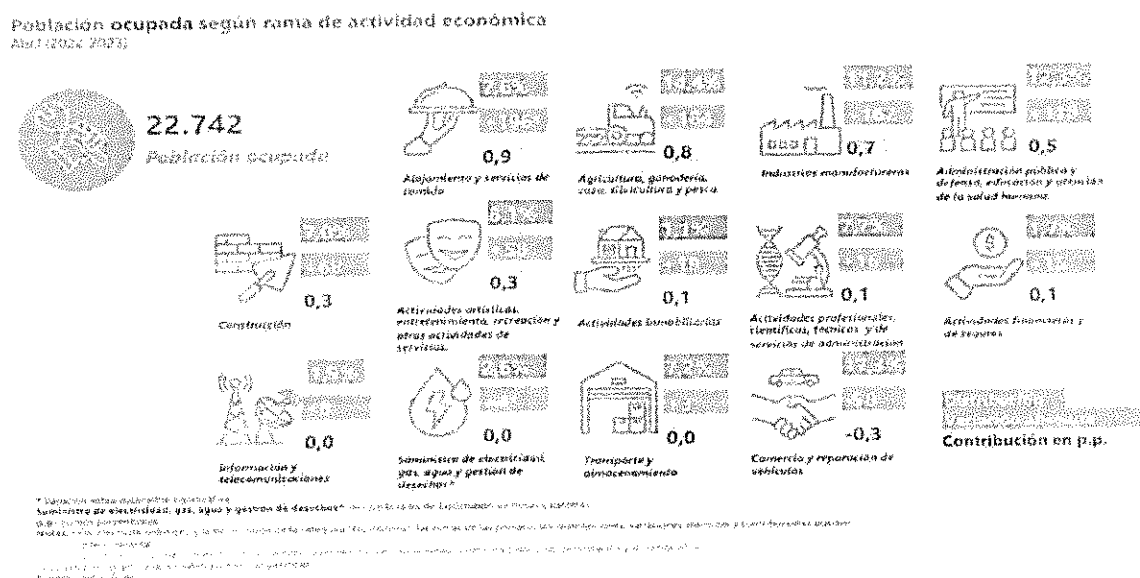
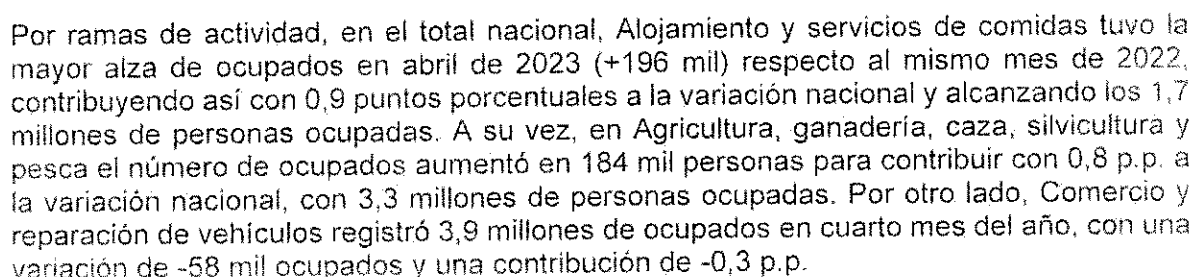
De otro lado, en la inflación sin alimentos influyeron los mayores precios de los regulados tales como transporte urbano, combustibles para vehículos, servicios públicos y educación. Asimismo, cabe mencionar que el crecimiento en bienes se sustentó en las cotizaciones de productos de limpieza y mantenimiento, vehículos particulares, artículos para higiene y aseo personal, además de prendas de vestir.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de Inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	mar-22	mar-23	mar-22	mar-23	mar-22	mar-23
Total	8,59	13,15	9,81	12,74	13,92	14,92
Sin alimentos	5,19	10,86	5,96	10,45	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	7,16	14,97	7,99	13,15	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	3,81	8,38	4,37	7,54	n.d.	n.d.
Regulados	8,19	12,22	7,57	15,04	n.d.	n.d.
Alimentos	23,48	22,67	27,80	20,99	n.d.	n.d.
Primarios y perecederos	45,42	18,24	45,89	19,57	n.d.	n.d.
Procesados	20,44	24,03	22,33	21,41	n.d.	n.d.

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).



⁵ [https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares?--:text=Informaci%C3%B3n%20noviembre%202022&text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n%20se%20ubic%C3%B3%20en%2065%2C5%2021%20\(55%2C6%25\).](https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares?--:text=Informaci%C3%B3n%20noviembre%202022&text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n%20se%20ubic%C3%B3%20en%2065%2C5%2021%20(55%2C6%25).)



**ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: **ALC.FTESSP.03**

Ver: **02.** 6 ene 2021

Respecto a Armenia en lo que va corrido de la vigencia 2023, se tienen los siguientes datos:

ARMENIA		
Concepto	2023	
	Ene - Mar	Feb - Abr
Ocupados	126	128
Obrero, empleado particular	55	56
Obrero, empleado del gobierno	8	8
Empleado doméstico	3	3
Trabajador por cuenta propia	53	55
Patrón o empleador	3	3
Trabajador familiar sin remuneración	1	2
Jornalero o Peón	3	2
Otro	0	0

Fuente: DANE

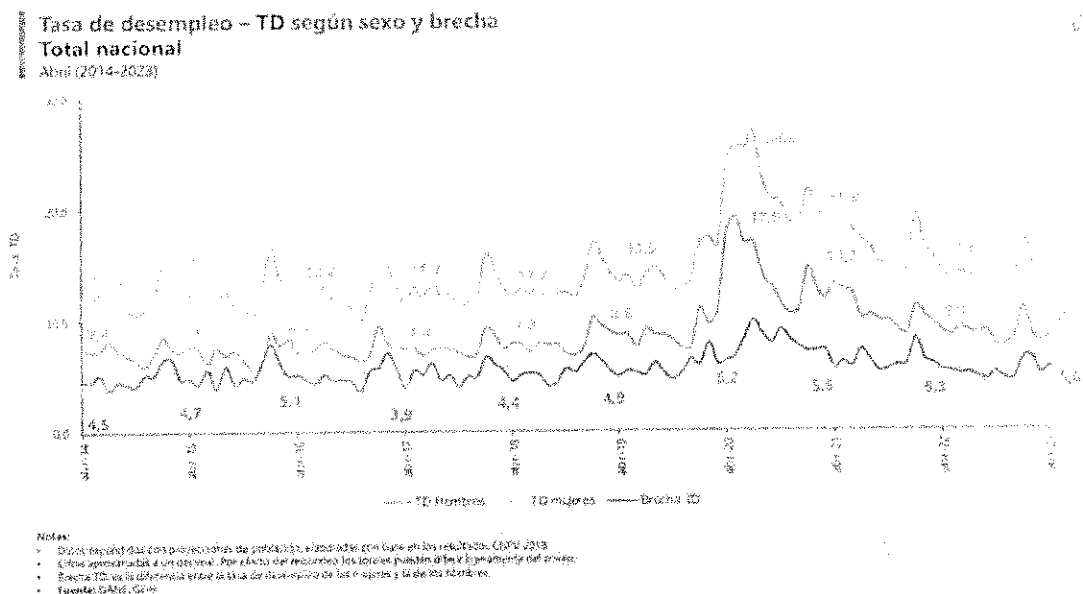
Armenia		
Concepto	2023	
	Ene - Mar	Feb - Abr
% población en edad de trabajar	83.0	83.0
TGP	56.6	57.1
TO	49.2	50.2
TD	13.2	12.0
TS	6.0	5.5
Población total	307	308
Población en edad de trabajar	255	256
Fuerza de trabajo	145	146



Ocupados	126	128
Desocupados	19	18
Población fuera de la fuerza laboral	111	110
Subocupados	9	8
Fuerza de trabajo potencial	7	6

Fuente: DANE

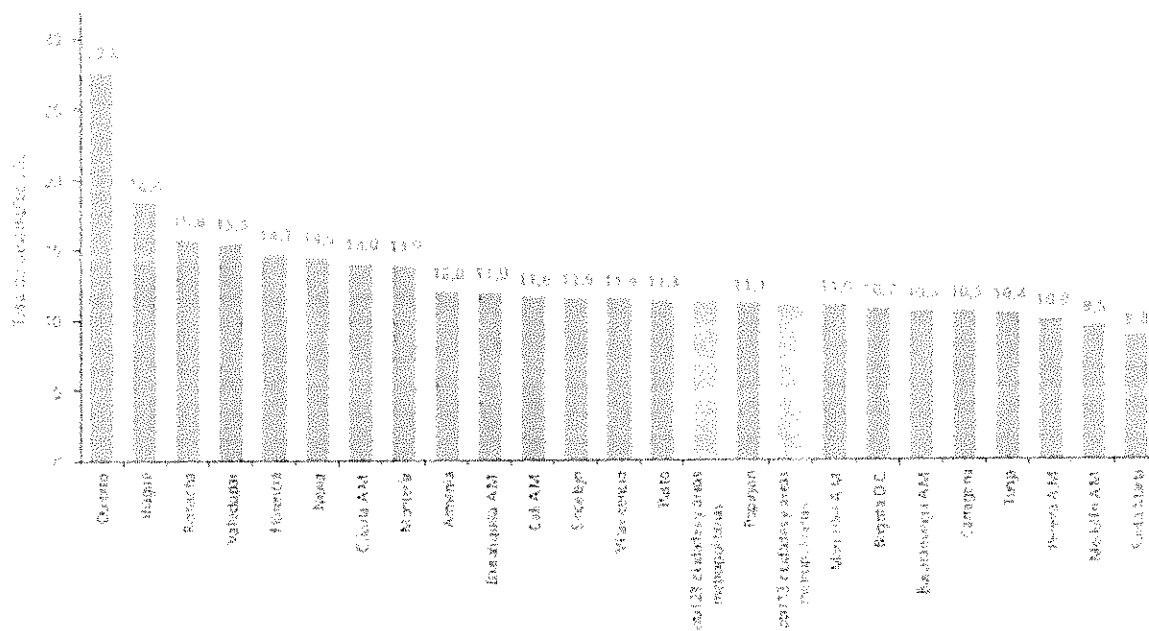
A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2023 se redujo en 29 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -1,0%, para llegar así a 2,7 millones de desocupados.



RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO.⁶

Para el trimestre móvil febrero – abril 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (27,6%), Ibagué (18,4%) y Riohacha (15,8%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (8,8%), Medellín A.M. (9,5%), y Pereira A.M. (10,0%).

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf



Fuente: DANE - GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A DICIEMBRE DE 2022⁷

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación mensual y anual. En diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC 100,00	1,26	0,73	13,12	6,62

Fuente: DANE - GEIH

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf



alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2023.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE ⁸					
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Variación% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	\$ 461.500	\$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	\$ 496.900	\$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	\$ 515.000	\$ 61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	\$ 535.600	\$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	\$ 566.700	\$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	\$ 589.500	\$ 70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	\$ 616.000	\$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	\$ 644.350	\$ 74.000	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	\$ 689.455	\$ 77.700	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	\$ 737.717	\$ 83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	\$ 781.242	\$ 88.211	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	\$ 828.116	\$ 97.032	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	\$877.803	\$102.853	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	\$908.526	\$106.454	3.50	1785-1786 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	\$1.000.000	\$117.172	10.07	1724 de diciembre 15 2021
2023	38.666,66	\$1.160.000	\$140.606	16%	2613 de diciembre 28 de 2022

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2023 es de \$ 1.160.000. El incremento fue superior al 16% con relación a la vigencia anterior, equivalente a \$160.000 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior (\$1.000.000), luego de

⁸ <https://www.salariominimocolombia.net/2022>



que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2023.

El MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.11.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Circasia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales. Estándar

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Circasia.

A continuación, hacemos referencia al Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio del 2023, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MAXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	18.226.195
ASESOR	14.568.772
PROFESIONAL	10.177.460
TÉCNICO	3.772.850
ASISTENCIAL	3.735.415

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000).**
MCTE

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:





ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código: ALC.FTESSP.03

Ver: 02. 6 ene 2021

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona jurídica a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Circasia Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACION Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE SALUD PARA CONTROLAR LA EPIDEMIA CORONAVIRUS A CAUSA DEL COVID19 EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO.	FILANDIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2021	LUISA FERNANDA OSPINA	\$7.840.000	Contratación Directa	DOS PAGOS POR \$2.840.000 Y UN PAGO POR \$2.240.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL ASESORAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DE GESTION ADMINISTRATIVA QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	FILANDIA QUINDIO	2021	ARNULFO MENESES	\$7.840.000	Contratación Directa	Tres pagos de \$2.800.000 y un pago de \$2.240.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE	MONTENEGRO - ALCALDIA MUNICIPAL	2021	CAROLINA AMAYA ARDILA	\$2.500.000,00	Contratación Directa	Un único pago a la finalización

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
SALUD, REALIZANDO SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL PORTAL WEB DE GESTION PDSP DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL						del Contrato.

**CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESTE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LOS DEMAS TEMAS JURIDICOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO	ALCALDIA DE CIRCASIA	2021	ARNULFO MENESES VILLAMARIN	\$20.900.000	Contratación Directa	Un pago por \$2.406.000 y cuatro pagos (04) pagos por valor de tres millones ochocientos mil pesos (\$3.800.000) MCTE y un ultimo pago por (\$1.393.334)
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y MEJORAMIENTO DE LA TRIBUTACION MEDIANTE COBROS POR JURISDICCION COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO".	ALCALDIA DE CIRCASIA	2021	Carlos Ariel hoyos	\$ 15.000.000	Contratación Directa	Seis pagos mensuales de \$2.500.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ALCALDESA MUNICIPAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y ASUNTOS DE GOBIERNO.	ALCALDIA DE CIRCASIA	2021	OSBALDO MORALES ROBI	\$44.840.000	Contratación Directa	Un pago de \$3.040.000 y 11 pagos de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MCTE



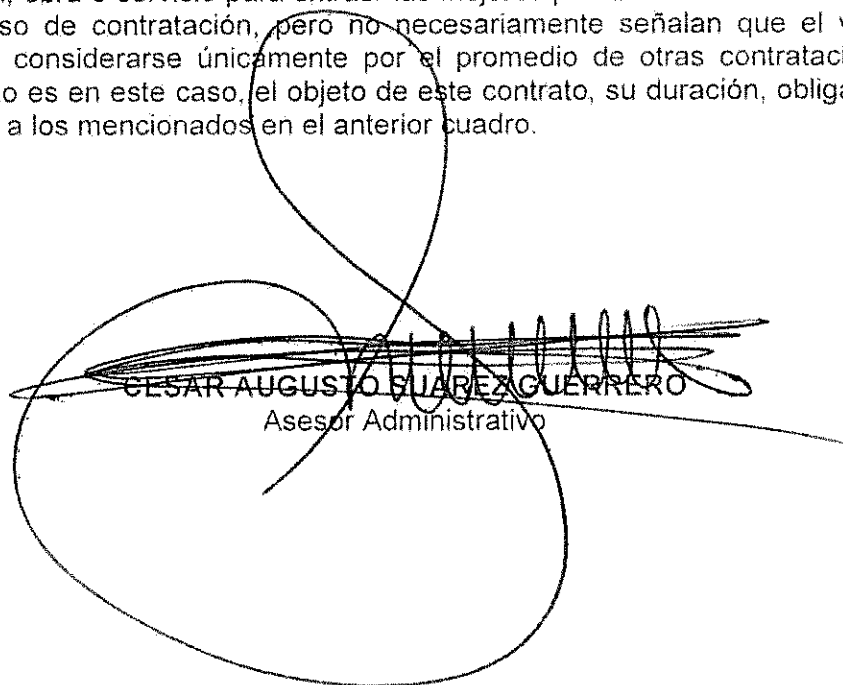
**ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: **ALC.FTESSP.03**

Ver: **02.** 6 ene 2021

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,


CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO
Asesor Administrativo